

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN ADMINISTRATIVA**

Cuestión 50: **Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el Fondo general y los anticipos al Fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio**

CONFIRMACIÓN DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO RESPECTO A LA FIJACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS QUE SE HAN ADHERIDO AL CONVENIO

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En el presente informe se solicita la adopción por la Asamblea de una resolución en la que se aprueban las decisiones adoptadas por el Consejo al fijar las cuotas de dos nuevos Estados contratantes de la OACI.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a aprobar las decisiones del Consejo relativas a la fijación de las cuotas de dos nuevos Estados contratantes mediante la adopción del proyecto de Resolución que figura en el Apéndice, de conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con la Estrategia de implantación básica núm. 4. Esta nota de estudio no se relaciona con ninguno de los Objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Cuotas adicionales fijadas en \$8 776 EUA para 2005, en \$36 244 EUA para 2006 y en \$63 844 EUA para 2007 y anticipos al Fondo de capital circulante por valor de \$7 200 EUA.
<i>Referencias:</i>	<i>Reglamento financiero de la OACI</i> (Doc 7515/12)

1. Con posterioridad al 35º período de sesiones de la Asamblea, los siguientes Estados se adhirieron al Convenio y pasaron a ser Estados contratantes de la OACI:

Nombre del nuevo Estado contratante	Fecha de adhesión	Fecha en que pasó a ser miembro	Fecha de aplicación de la cuota	Porcentaje de la cuota
Timor-Leste	4 de agosto de 2005	3 de septiembre de 2005	1 de octubre de 2005	0,06%
Montenegro	12 de febrero de 2007	14 de marzo de 2007	1 de abril de 2007	0,06%

2. De conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero (Doc 7515/12), el Consejo fijó la cuota para el Fondo general y el anticipo al Fondo de capital circulante de Timor-Leste en el porcentaje que figura en el párrafo 1. El Consejo, en su segunda sesión del 176º período de sesiones (C-DEC 176/2), fijó la cuota de \$8 776 EUA y el anticipo al Fondo de capital circulante de \$3 600 EUA, correspondientes a los últimos tres meses de 2005. Posteriormente se fijaron cuotas de \$36 244 EUA y \$36 473 EUA para 2006 y 2007 respectivamente.

3. De conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero, el Consejo fijó la cuota para el Fondo general y el anticipo al Fondo de capital circulante de Montenegro en el porcentaje que figura en el párrafo 1. El Consejo, en la 11ª sesión de su 180º período de sesiones (C-DEC 180/11), fijó la cuota de \$27 371 EUA y el anticipo al Fondo de capital circulante de \$3 600 EUA, correspondientes a los últimos nueve meses de 2007.

4. En el **Apéndice** figura un proyecto de Resolución de la Asamblea en el que se confirman las decisiones, para someterlo a la aprobación de la Asamblea.

— — — — —

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SOMETERLO A LA ADOPCIÓN DEL 36º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

Resolución 50/1

Confirmación de las decisiones adoptadas por el Consejo respecto a la fijación de las cuotas para el Fondo general y los anticipos al Fondo de capital circulante de los Estados que se han adherido al Convenio

La Asamblea:

1. *Toma nota* de que:
 - a) en los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero se dispone que el Consejo, cuando la Asamblea no esté en sesión, fijará la cuota y el anticipo al Fondo de capital circulante de un nuevo Estado contratante, con sujeción a que se apruebe o ajuste en el siguiente período de sesiones de la Asamblea; y
 - b) el Consejo ha procedido en consecuencia por lo que respecta a los Estados que pasaron a ser miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional después del 35º período de sesiones de la Asamblea, y que deben pagar las cuotas indicadas más adelante.
2. *Confirma* las decisiones del Consejo de fijar las cuotas y los anticipos al Fondo de capital circulante de los siguientes Estados en el porcentaje indicado, debiendo aplicarse dicho porcentaje a cada Estado contratante a partir de las fechas indicadas a continuación:

Nombre del nuevo Estado contratante	Fecha en que pasó a ser miembro	Fecha de aplicación de la cuota	Porcentaje de la cuota
Timor-Leste	3 de septiembre de 2005	1 de octubre de 2005	0,06%
Montenegro	14 de marzo de 2007	1 de abril de 2007	0,06%

— FIN —